



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

OBSERVACIÓN B.1/001.- NO EXISTE UN MECANISMO O SISTEMA DIGITAL (PROGRAMA) QUE GARANTICE QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS PARA EL GASTO DE VIÁTICOS, SEAN REGISTRADOS E IDENTIFICADOS CON PRONTITUD. (Este Órgano Interno de control da cuenta del oficio SSP/DA/5717/2018, en el cual se anexan las acciones a implementar, manifestadas por el Lic. Oswaldo Perales Ochoa, mencionando al respecto que está en búsqueda de un programa o sistema que permita llevar un control exacto de todas y cada una de las operaciones realizadas en materia de Viáticos que están a cargo de esa Dirección Administrativa, asimismo refiere que una vez adquirido y capacitado el personal, se enviara un informe a este Órgano Interno de Control; se demostró que se atendió la presente observación, por ello **se tiene por solventada**, sin embargo es importante mencionar que esta autoridad fiscalizadora, dará seguimiento hasta constatar su total cumplimiento).

OBSERVACIÓN B.1/002.- DENTRO DEL RUBRO DE ASIGNACIÓN DE VIATICOS EN “EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN Y COMPROBACIÓN DE VIATICOS SE PRESENTARA EN UN MÁXIMO DE 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN” LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NO SEÑALA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR EN CASO DE QUE ESTE TIEMPO SE EXCEDA. (Este Órgano Interno de control da cuenta del formato de atención a las observaciones, y al respecto a esta observación adjunta copia simple de un trámite de recuperación de recursos a través de descuento vía nomina, con el cual se da evidencia del procedimiento que se realiza en caso de que exceda el tiempo de comprobación de los recursos asignados, constatando mediante los similares SSP/DA/5056/2018, SSP/DGSPE/DEA/832/2018, MEMORANDUMS N.- 1037,



1064, SSP/DGSPE/DEA/837/2018, SSP/DA/5587/2018 y SSP/DA/5447/2018.

(Verificando que se atendió la presente observación, **se tiene por solventada**).

Asimismo la **RECOMENDACIÓN B.1/001** INSTRUIR A LAS DIRECCIONES GENERALES APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR NÚMERO 14 SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SOLICITEN LA EXPEDICIÓN DE RECURSO DE VIÁTICOS CON AL MENOS DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y EN CASO DE LO CONTRARIO JUSTIFICAR LA URGENCIA DE LA MISMA, (al respecto, este Órgano Interno de Control obtuvo los similares SSP/DA/5063/2018, SSP/DA/5064/2018, SSP/DA/5066/2018, SSP/DA/5063/2018 y SSP/DA/5069/2018, en los cuales se instruye a los directores generales apegarse a los Lineamientos establecidos en la circular número 14 suscrita por el secretario de seguridad pública, a efecto de que soliciten la expedición de recurso de viáticos con al menos diez días de anticipación, por lo que es dable **dar por atendida la presente recomendación**).